ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA

6.075

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial a invertir la suma necesaria para la realización de la obra: "Estudio, Proyecto y Ejecución de Defensas sobre el Río Potrerillo en Dpto. Famatina".-

ARTICULO 2º.- Los trabajos determinados en el artículo anterior, serán ejecutados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los organismos pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Declárase de extrema urgencia el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado **ISIDRO HUGO CARRIZO.-**

L E Y Nº 6.075

Firmado:

RAMON REYNALDO GUDIÑO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

CARLOS CECILIO ACUÑA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA